



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

Sala Regional Distrito Federal

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DEL CIUDADANO

EXPEDIENTE: SDF-JDC-303/2012

ACTOR: DOMINGO JUÁREZ PEDRAZA.

ÓRGANO PARTIDISTA RESPONSABLE:
COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS
DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL.

En México, Distrito Federal, a **veintisiete de febrero de dos mil doce**, con fundamento en los artículos 26 y 28, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en relación con los numerales 19, fracciones VI y VII, 20, fracción III, 21, 41, 102 y 103, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y en cumplimiento a lo ordenado en el expediente al rubro indicado, por **ACUERDO DE TURNO** de esta fecha, dictado por el Magistrado Electoral **Roberto Martínez Espinosa**, Presidente de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en el Distrito Federal, siendo las **veinte horas con diez minutos** del día en que se actúa, el suscrito lo **NOTIFICA**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este órgano jurisdiccional, anexando copia del mismo. **DOY FE.**-----

TITULAR DE LA OFICINA DE ACTUARIOS

FRANCISCO JAVIER AGUILAR TORRES



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SALA REGIONAL
CUARTA CIRCUNSCRIPCION
SECRETARIA GENERAL
OFICINA DE ACTUARIOS



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

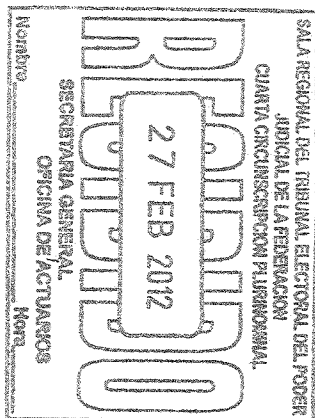
Sala Regional Distrito Federal

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO.

EXPEDIENTE: SDF-JDC-303/2012.

ACTOR: DOMINGO JUÁREZ PEDRAZA.

ÓRGANO PARTIDISTA RESPONSABLE:
COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS
INTERNOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL.



19:45 hrs.

[Firma manuscrita]
Domingo Juárez Pedraza

México, Distrito Federal, a veintisiete de febrero de dos mil doce.-----
VISTO el escrito de esta misma fecha, recibido con sus anexos en la Oficialía de Partes de esta Sala Regional el día en que se actúa, por el cual el Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional, remite la documentación relativa al **juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano**, promovido *per saltum* por **Domingo Juárez Pedraza**, quien se ostenta como candidato a diputado federal propietario, por el principio de mayoría relativa para el Distrito Quinto Federal, con cabecera en San Martín Texmelucan, en el Estado de Puebla, en contra del Dictamen emitido por la Comisión Nacional de Procesos Internos del aludido instituto político, en el expediente CNPI-DIP-PUE-DT5-5/12, por el que se declara la no procedencia de su solicitud de registro para participar en el proceso interno de postulación de candidatos a diputados federales propietarios por el principio de mayoría relativa. **SE ACUERDA:** Con el oficio y anexos de cuenta fórmese el expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **SDF-JDC-303/2012**. Con fundamento en los artículos 197, fracciones III y XVI, 204, fracciones I, IV, VIII y XII de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 38, fracción I, 39, fracciones I y XVIII, y 77, fracción I, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para los efectos previstos en el artículo 19 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, **túrnese al suscrito.**-----

Notifíquese por estrados el presente auto y **hágase del conocimiento público** en la página que este órgano judicial tiene en **Internet**. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en el Distrito Federal, ante el Secretario General de Acuerdos que autoriza y da fe.

MAGISTRADO PRESIDENTE

ROBERTO MARTÍNEZ ESPINOSA

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JESÚS ARMANDO PÉREZ GONZÁLEZ